

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS**



**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA**

**POLICIA NACIONAL CIVIL, PERÍODO DEL 1 DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**SAN SALVADOR, 19 DE JUNIO DE 2015**



## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
<b>1. ASPECTOS GENERALES</b>	<b>1</b>
1.1 Resumen de los resultados de la auditoría	1
1.1.1 Tipo de opinión del dictamen	1
1.1.2 Sobre aspectos financieros	1
1.1.3 Sobre aspectos de control interno	1
1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal	1
1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría	1
1.1.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	2
<b>2. ASPECTOS FINANCIEROS</b>	<b>3</b>
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	3
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	4
<b>3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO</b>	<b>5</b>
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
<b>4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL</b>	<b>7</b>
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
<b>5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS</b>	<b>8</b>
<b>6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>	<b>8</b>

**SEÑOR  
DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 195 de la Constitución de la República y 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado auditoría a los estados financieros de la Policía Nacional Civil, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN**

Dictamen Limpio

#### **1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS**

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron condiciones reportables que tuvieran un efecto negativo en las cifras presentadas en los estados financieros de la Entidad.

#### **1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

No identificamos aspectos que involucraran al Sistema de Control Interno y su operación, que consideráramos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

#### **1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

Nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias de incumplimiento legal, que nos hicieran creer que la Policía Nacional Civil, no hubiera cumplido con todos los aspectos importantes relacionados con leyes, Reglamentos y demás Normativa aplicable a la Entidad.

#### **1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA**

En cumplimiento a lo establecido el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, procedimos al respectivo análisis de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna emitidos durante el periodo auditado; en dichos informes, no identificamos hallazgos que pudieran ser incluidos en el Informe de Auditoría Financiera. Respecto a Informes de Firmas Privadas, no encontramos informes que correspondieran al período auditado.



### **1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Debido a que el Informe de la Auditoría Financiera que se realizó a la Policía Nacional Civil, por el período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, no contiene observaciones ni recomendaciones, no se realizó lo establecido en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y lo del Art. 4 de las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la misma Corte de Cuentas.

**2. ASPECTOS FINANCIEROS**

**2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES**

**SEÑOR  
DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
PRESENTE.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Policía Nacional Civil, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013. Estos estados financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Policía Nacional Civil, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 19 de junio de 2015.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Dirección de Auditoría Dos**



## **2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA**

La información financiera auditada correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fue la siguiente:

Estado de Situación Financiera

Estado de Rendimiento Económico

Estado de Ejecución Prèsupuestaria

Estado de Flujo de Fondos

Dichos estados financieros y sus notas explicativas, quedan anexos en los papeles de trabajo respectivos.

### 3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**SEÑOR  
DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
PRESENTE.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Policía Nacional Civil, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Policía Nacional Civil, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Policía Nacional Civil, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. No existen condiciones reportables que llamaran nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de



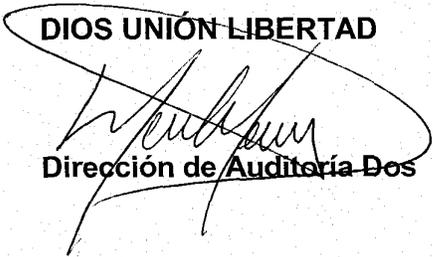
la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 19 de junio de 2015.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Dos**

**4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS  
NORMAS APLICABLES**

**4.1 INFORME DE LOS AUDITORES**

**SEÑOR  
DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
PRESENTE.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Policía Nacional Civil, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Policía Nacional Civil, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los estados financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias de incumplimiento, que consideráramos condiciones reportables. Por lo que los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Policía Nacional Civil cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Policía Nacional Civil no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 19 de junio de 2015.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Dos**



**5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS**

En cumplimiento a lo establecido el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, procedimos al respectivo análisis de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna emitidos durante el periodo auditado; en dichos informes, no identificamos hallazgos que pudieran ser incluidos en el Informe de Auditoría Financiera. Respecto a Informes de Firmas Privadas, no encontramos informes que correspondieran al periodo auditado.

**6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Debido a que el Informe de la Auditoría Financiera que se realizara a la Policía Nacional Civil, por el período del 1 de enero de 11 al 31 de diciembre de 2012, no contiene observaciones ni recomendaciones, no se llevó a cabo lo q establecido en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y lo del Art. 4 de las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la misma Corte de Cuentas.